

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2013-035

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA
ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2013-014 A LOS
FINES DE AUTORIZAR EL PAGO DEL EXCESO ACUMULADO DE LICENCIAS
POR ENFERMEDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO NATURAL 2012**

- POR CUANTO:** En enero de este año, la Administración actual enfrentó un déficit potencial estimado en aproximadamente \$2.1 billones. Además, el Departamento de Hacienda enfrentaba una situación precaria en la cual se proyectaba una insuficiencia en caja al cierre del año fiscal de aproximadamente \$400 millones.
- POR CUANTO:** Debido al riesgo de que el año fiscal cerrara con un déficit y se afectara el servicio directo a la ciudadanía en la operación del Gobierno, el 28 de febrero de 2013, se promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2013-014 (OE -2013-014) el cual, entre otras disposiciones, prohíbe, al amparo de la Sección 14 de la Resolución Conjunta 83-2012, a las agencias que se rigen bajo la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, y cuyos gastos de funcionamiento se sufragan por el Fondo General, que realicen el pago de la liquidación del balance de las licencias de enfermedad acumuladas en exceso de noventa (90) días para el año natural 2012.
- POR CUANTO:** Desde ese entonces, esta Administración ha tomado medidas exitosas para reducir el déficit potencial estimado. Por su parte, el Departamento de Hacienda ha tomado medidas agresivas de cobro, las cuales han reducido significativamente la insuficiencia de recaudos de \$910 millones hasta aproximadamente \$445 millones, según los estimados de marzo 2013. Además, la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha tomado acciones de control de gastos que reducen el sobregasto estimado a \$50 millones, incluyendo las congelaciones de saldos libres en partidas presupuestarias operacionales dispuestas en la referida OE-2013-014. Por otro lado, el Banco Gubernamental de Fomento ha tomado acciones decisivas crediticias, tales como la abarcadora Reforma del Sistema de Retiro dispuesta en la Ley 3-2013, y la ejecución de la transacción de financiamiento deficitario

contemplada en el presupuesto del año fiscal 2013, que allegó \$332 millones en recursos al presupuesto vigente.

POR CUANTO: Según las proyecciones de marzo 2013, se estima un déficit potencial de \$495 millones. Por lo que, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y el Banco Gubernamental de Fomento continuarán con un plan de acción para cerrar la brecha potencial, incluyendo, entre otras medidas, la implantación de la primera amnistía con cobertura a las deudas por concepto del impuesto sobre ventas y uso (IVU), la ejecución por el BGF del refinanciamiento de los bonos de obligación general por la cantidad de \$775 millones contemplados en el presupuesto y, por otro lado, la fiscalización continua de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre la compra de materiales y suministros y la contratación de servicios profesionales que no sean indispensables.

POR CUANTO: La caja del Departamento de Hacienda está sustancialmente en mejores condiciones que al momento de la emisión de la OE-2013-014. En aquel momento, se proyectaba un déficit de caja de sobre \$400 millones al 30 de junio de 2013. Sin embargo, actualmente se estima un déficit de caja menor de \$100 millones para el cierre del año fiscal. Además, con el comienzo del año fiscal, entrarán en vigor medidas adicionales de recaudos con un efecto incremental aproximado de \$1.3 billones, los cuales fortalecerán la capacidad del Gobierno de cumplir con sus compromisos y de cubrir asignaciones presupuestarias con los recursos adecuados.

POR CUANTO: Esta Administración está firmemente comprometida con los servidores públicos, quienes son la espina dorsal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como con tomar las medidas necesarias para allegar recursos suficientes al presupuesto, de modo que no se interrumpan o perjudiquen los servicios a la ciudadanía. En ese sentido, los estimados y proyecciones establecen que el déficit potencial seguirá reduciéndose con las medidas mencionadas. Por tal razón, es menester, que allegados los recursos necesarios, se cumpla con el compromiso de pagar el exceso acumulado por concepto de las licencias de enfermedad para el año natural 2012.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y

las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

- PRIMERO:** Se deroga el acápite SEGUNDO del Boletín Administrativo Núm. OE-2013-014, que prohíbe a cualquier agencia, instrumentalidad o corporación pública cuyos gastos de funcionamiento se sufragan en su totalidad o en parte por el Fondo General, que utilicen fondos públicos, independientemente de su origen, para cubrir el pago de la liquidación de licencias por enfermedad.
- SEGUNDO:** Se ordena a los Jefes de Agencias y Directores Ejecutivos obligados por la OE-2013-014 que, en cumplimiento con las directrices del Director de la OGP, identifiquen ahorros o fuentes de fondos alternas incluyendo, como primera opción, ingresos que puedan utilizar para cubrir el costo del pago de la liquidación de licencias por enfermedad con un mínimo impacto a su presupuesto del Fondo General.
- TERCERO:** Se instruye al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a que realice las transferencias de las reservas creadas por la OE-2013-014 para cubrir el pago de las liquidaciones por licencias de enfermedad en exceso, en aquellos casos donde la agencia demuestre que no cuenta con los ahorros, fondos propios u otros orígenes suficientes para cubrir los pagos aquí dispuestos, así como para utilizar cualesquiera otros fondos legalmente aplicables para estos propósitos. La Secretaria de Hacienda tendrá la facultad de escalonar los pagos de las liquidaciones de licencias por enfermedad en exceso para el año natural 2012, de modo que no se afecte el flujo de caja del Gobierno.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva no altera las disposiciones de la OE-2013-014 relacionadas con la congelación de gastos, o la delegación de poderes al amparo de la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
- QUINTO:** El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto establecerá todos los procedimientos necesarios para implementar esta Orden Ejecutiva y fiscalizar su cumplimiento por todas las agencias, incluyendo la preparación de la reglamentación correspondiente.
- SEXTO:** A los fines de esta orden, el término “agencia” significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, oficina independiente, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad y cualquier instrumentalidad o

dependencia de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Incluirá también a las corporaciones públicas, en tanto y en cuanto lo dispuesto en esta Orden Ejecutiva sea compatible con su ordenamiento regulador.

SÉPTIMO:

Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

OCTAVO:

DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

NOVENO:

VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2013.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Alejandro J. García Padilla".

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 9 de mayo de 2013.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "David E. Bernier Rivera".

DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO